



RESOLUCIÓN NÚMERO 214 DE

(28 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza devolución del pago de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado SAEB-001-2022.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, el área de Tesorería de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, hace constar que el señor **JOSÉ ROBERTO GÓMEZ CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.501.182**, realizó el siguiente pago por la plataforma PSE:

FECHA	VALOR	ID DE PAGO
24 de marzo 2022	\$2.798.000	72996

Que, dicho valor corresponde al pago de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado **SAEB-001-2022**.

Que, el señor **JOSÉ ROBERTO GÓMEZ CASAS**, identificado con **C.C. 79.501.182**, solicita la devolución del dinero girado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000)**, correspondiente al pago de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado **SAEB-001-2022**.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del valor pagado por concepto de garantía de seriedad de la Oferta, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, se accede a la petición presentada por el señor **JOSÉ ROBERTO GÓMEZ CASAS**, identificado con **C.C. 79.501.182** y, en consecuencia, se procederá a realizar la devolución por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000)**, correspondientes al valor de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado SAEB-001-2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR la devolución del dinero cancelado al señor **JOSÉ ROBERTO GÓMEZ CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.501.182**, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000)** de conformidad con la parte motiva del presente acto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

administrativo, a la **CUENTA DE AHORROS NO. 944-137771-48** de **BANCOLOMBIA.**

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar al peticionario sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

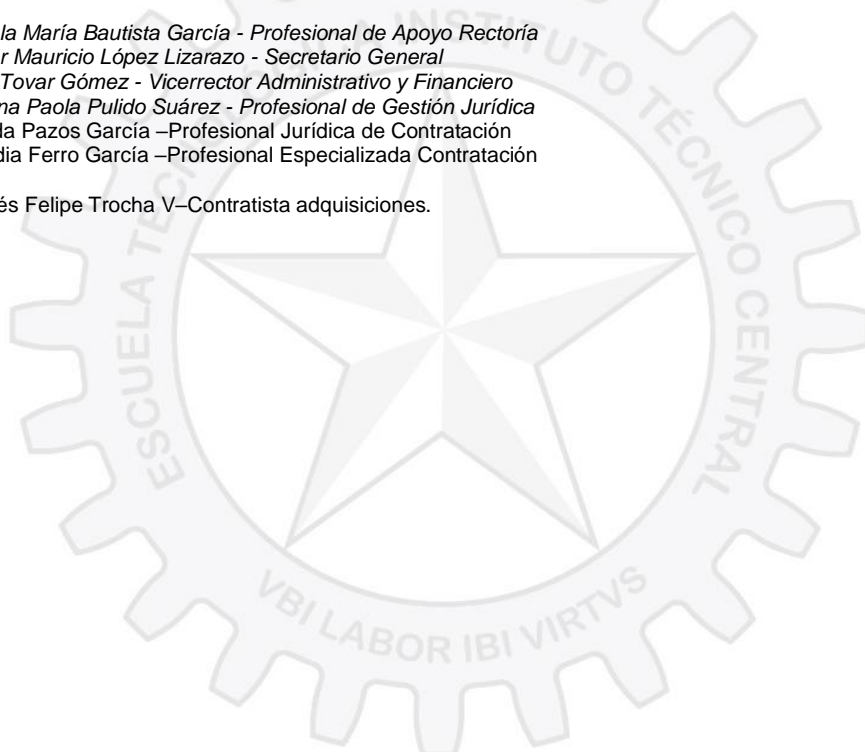
Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de abril de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Ángela María Bautista García - Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica
Magda Pazos García –Profesional Jurídica de Contratación
Claudia Ferro García –Profesional Especializada Contratación*

Proyectó: Andrés Felipe Trocha V–Contratista adquisiciones.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------